

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., doce (12) marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2019-00523
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: HILDA LIGIA PALACIOS CRUZ
DEMANDADOS: NANCY AMADO ARIZA Y OTROS

AUTO en 02DemandaReconvenccionNancyAmadoAriza

Para todos los efectos se tiene en cuenta que la demandada en reconvenición, a través de su apoderado, oportunamente en correo electrónico del 2/11/2023 aportó contestación a la demanda, escrito que cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P. y formuló excepciones de mérito (ítem 005).

También se toma nota que la parte demandante en reconvenición describió el traslado de esas excepciones en escrito allegado en correo electrónico del 10/11/2023 (ítem 006).

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc7922116ace1e1fc000f2f82f0637c55e8f0d9b1ffce7215abc42aa9128f59**

Documento generado en 12/03/2024 08:10:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>